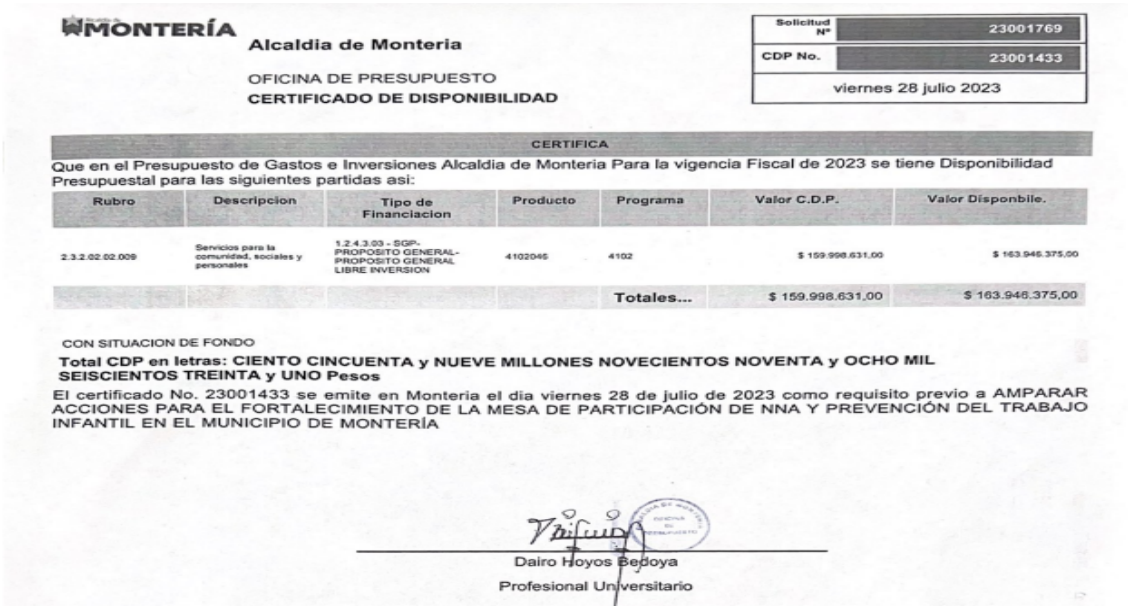
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS No. XXXXXXXXXX

CONTRATO No.	XXXXXXXXXXXX
CONTRATANTE	
CONTRATISTA	
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	
OBJETO	
VALOR	
PLAZO	

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes consideraciones y cláusulas que lo conforman

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de adjudicación No. XXXXX de 2023, expedida por el Alcalde Municipal, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección abreviada - Menor cuantía No. XXXXX, publicada en la página web. www.contratos.gov.co y en el Portal Único de Contratación SECOP II. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es "AMPARAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE NNA Y PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA". **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de este contrato es la suma de XXXXX. Los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de XXXXX por valor de XXXXX M/CTE expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Montería. **RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACIÓN**: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:



MONTERÍA
Alcaldia de Monteria
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	23001769
CDP No.	23001433
viernes 28 julio 2023	

CERTIFICA
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4102045	4102	$ 159.998.631,00	$ 163.946.375,00
				Totales...	$ 159.998.631,00	$ 163.946.375,00

CON SITUACION DE FONDO
Total CDP en letras: CIENTO CINCUENTA y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA y UNO Pesos
El certificado No. 23001433 se emite en Monteria el dia viernes 28 de julio de 2023 como requisito previo a AMPARAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE NNA Y PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Un (1) pago único una vez finalizada la ejecución del proyecto, previa ejecución del mismo y presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor e informe final del supervisor, en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos, informe del contratista, entrada de los bienes a Almacén, si hay lugar a ello, y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago, deberá aportarse el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO CUARTO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: **a)** planilla asistida **b)** copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **I**. **GENERALES: 1.** Contar con todos y cada uno de los profesionales relacionados en las actividades y presentar soportes de sus hojas de vida y demás requisitos tal como lo requiera la Secretaría de Gobierno Municipal.**2.** Se deberá realizar dos (02) reuniones, la primera de articulación de todas las acciones, elaboración de plan de trabajo y concertación de cronograma de actividades, con el supervisor del contrato y/o quien haga sus veces y la segunda para la evaluación de resultados. **3.** Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato. **4.** Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes establecidas en los documentos del Proceso de Contratación, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento. **5.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **6.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **7.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.**8.** Estar en permanente comunicación con el supervisor. **9.** Entregar la póliza original a este ente territorial. **10.** Rendir los informes de inversión y ejecución que requiera el Municipio a través del supervisor del contrato. **11.** Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. **12.** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. **13.** La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato. **14.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato. **B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: **1**. Desarrollar quince (15) talleres de cuatro (4) horas de duración cada uno dirigido a treinta (30) padres de familia y/o acudientes de menores residentes en diferentes barrios del Municipio de Montería, para un total de cuatrocientas cincuenta (450) personas intervenidas. La temática a desarrollar será Prevención y Erradicación del Trabajo infantil. El contenido de la misma y los barrios a intervenir, deberán ser concertados con la Secretaría de Gobierno Municipal en reunión previa al inicio de las actividades. **Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar lo siguiente:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN
Profesional en derecho con experiencia profesional de más de 25 meses, y experiencia específica de mínimo dos (2) proyectos sociales.	1	15 días
Profesional en psicología con experiencia profesional de más de 25 meses, y experiencia específica de mínimo dos (2) proyectos sociales.	1	15 días

Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	1	15 días
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1	15 días
Alquiler video beam 2500 lumens (4 hora)	1	15 días
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	15 días
Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1	15 días
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	30	15 días
Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm).	1	15 días
Alquiler de papelógrafo 1.20 x 80 cm, incluye 2 marcadores y 30 hojas de papel	5	15 días
Punto o extensiones eléctricos	2	15 días
Estación de agua para 100 personas (dispensador con botellón de 20 litros)	1	15 ías

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: a. Hoja de vida en el formato de la función pública del personal que intervenga en la actividad. **b.** Cinco (5) fotografías a color de cada uno de los 15 talleres, donde se evidencien cada uno de los ítems solicitados. **c.** Planilla de asistencia de cada taller, debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo No. de contrato, contratista, objeto del contrato, lugar, nombre del usuario, número de identificación, firma legible y/o huella, y demás que establezca la entidad (Planilla establecida por la Entidad). **d.** Certificado de entrada a almacén municipal de los bienes que haya lugar. **2.** Desarrollar veinte (20) jornadas lúdico-recreativas, dirigidas como mínimo a treinta (30) niños, niñas y adolescentes de las diferentes Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Montería, para un total de seiscientos (600) NNA intervenidos. La temática a desarrollar será la Prevención del Trabajo Infantil. El contenido de la misma y los barrios a intervenir, deberán ser concertados con la Secretaría de Gobierno Municipal en reunión previa al inicio de las actividades. **Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar lo siguiente:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN
Profesional en psicología con experiencia profesional de más de 25 meses, y experiencia específica de mínimo dos (2) proyectos sociales.	1	20 días
Personal de apoyo Logístico	2	20 días
Sonido activo (Auto amplificado) para 300 personas para voz con cabina 15" 500w- Espacio abierto y cerrado	1	20 días
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	3	20 días
Alquiler de tarima 4x4 con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	1	20 días
Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	2	20 días
Alquiler video beam 2500 lumens (4 hora)	1	20 días
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	20 días
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	30	20 días
Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	2	20 días
Alquiler de carpa 4x4 lona blanca o institucional	1	20 días
Alquiler planta eléctrica 7.500KVA por día	1	20 días
Punto o extensiones eléctricos	4	20 días
Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	1	20 días
Estación de agua para 100 personas (dispensador con botellón de 20 litros)	1	20 días

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: a. Hoja de vida en el formato de la función pública del personal que intervenga en la actividad. **b.** Cinco (5) fotografías a color del desarrollo de las 20 jornadas, donde se evidencien cada uno de los ítems solicitados. **c.** Planilla de asistencia a cada jornada debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo No. de contrato, contratista, objeto del contrato, lugar, nombre del usuario, número de identificación, firma legible y/o huella, y demás que establezca la entidad (Planilla

establecida por la Entidad). **d.** Certificado de entrada a almacén municipal de los bienes que haya lugar. **3.** Realizar ocho (8) encuentros dirigidos a treinta (30) -NNA- que hacen parte de la Mesa de Participación Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes de Montería, donde se socialicen y promuevan iniciativas para su empoderamiento. El lugar de la realización de los encuentros deberá ser concertada con la Secretaría de Gobierno Municipal en reunión previa al inicio de las actividades. **Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar lo siguiente:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN
Profesional en derecho con experiencia profesional de más de 25 meses, y experiencia específica de mínimo dos (2) proyectos sociales.	1	8 días
Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	1	8 días
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1	8 días
Alquiler video beam 2500 lumens (4 hora)	1	8 días
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	8 días
Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	1	8 días
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	30	8 días
Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm).	1	8 días
Alquiler de papelógrafo 1.20 x 80 cm, incluye 2 marcadores y 30 hojas de papel	5	8 días
Punto o extensiones eléctricos	2	8 días
Estación de agua para 100 personas (dispensador con botellón de 20 litros)	1	8 días

a. Hoja de vida en el formato de la función pública del personal que intervenga en la actividad. **b.** Cinco (5) fotografías a color del desarrollo de los 8 encuentros, donde se evidencien cada uno de los ítems solicitados. **c.** Planilla de asistencia a cada encuentro, debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo No. de contrato, contratista, objeto del contrato, lugar, nombre del usuario, número de identificación, firma legible y/o huella, y demás que establezca la entidad (Planilla establecida por la Entidad). **d.** Certificado de entrada a almacén municipal de los bienes que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO** o por el profesional que el ordenador del gasto designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados se ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios. **CLAUSULA SEPTIMA - GARANTÍAS**: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (05) DÍAS hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Montería con Nit. 800096734-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	**a. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que

	en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLAUSULA OCTAVA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA** - **TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS**: Previa garantía del debido proceso consagrado en la Ley 1474 de 2011 y mediante acto motivado; en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista cancelará al Municipio, por cada día de retraso el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, sumas que se podrán descontar directamente de los valores adeudados al contratista por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA** - **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total y definitivo del contrato o si se declara la caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA– CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que

se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registró presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA –– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA**. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: María A. Gómez. - Abogada contratista
Revisó Jurídicamente: Katya Cabrales B. – Asesora Externa OAJ
Vo.Bo. – Karina Carrascal Socarras - Jefe Oficina Asesora Jurídica